

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DECLARACIÓN DE VETERINARIO RESPONSABLE (DVR) PARA COMERCIO EXTERIOR.

GOBIERNO DE ARAGÓN.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.
Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
Servicio de Sanidad Animal y Vegetal.**

Introducción:

Las empresas interesadas en exportar alimentos de origen animal o que contengan productos de origen animal a terceros países, que exigen requisitos adicionales a los aplicables para los intercambios dentro de la Unión Europea, deberán implantar un **sistema de autocontroles específicos (SAE)** que garantice el cumplimiento de estos requisitos adicionales.

El **SAE** debe garantizar que para cada envío expedido a dichos terceros países pueda evidenciarse que se han recopilado y analizado, de manera previa a la expedición y a la emisión del certificado veterinario de exportación, todos los datos relevantes para asegurar la correcta trazabilidad de los productos a exportar y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el certificado veterinario de exportación.

Teniendo en cuenta los niveles de exigencia requeridos por los terceros países en su normativa o en los certificados veterinarios de exportación, se establecen **tres niveles** de exigencia (en función de hasta qué punto de la cadena de producción, obtención y elaboración debe remontarse la información que ha de recopilar el establecimiento productor final para garantizar el cumplimiento de los requisitos). Sólo se requerirá que los establecimientos dispongan de un **SAE** certificado para la solicitud de los certificados incluidos en los **niveles 2 y 3** y **solo se exige declaración de veterinario responsable (DVR) para los de nivel 3** por incluir requisitos específicos de sanidad animal sobre los animales o granjas de procedencia de la materia prima (producción primaria).

Legislación aplicable:

- Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.
- Reglamento (CE) Nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) Nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 17 de abril de 2007 relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE
- ORDEN HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales.

Definiciones:

- **Sistema de autocontrol específico (SAE):** serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (recursos, procedimientos, documentos, estructura organizacional y estrategias) para garantizar el cumplimiento de los requisitos específicos contemplados en el certificado veterinario de exportación que acompañará a cada partida exportada
- **Partida:** conjunto de ítems entregados por un establecimiento a otro, o bien destinados a la exportación, obtenidos y/o elaborados de acuerdo con unas especificaciones establecidas en función de los requisitos no equivalentes a los de la Unión Europea establecidos por los países importadores.
- **Establecimiento productor final (EPF):** A estos efectos se aplica la definición del Real Decreto 993/2014 (el establecimiento que realiza la última transformación o acondicionamiento del producto a exportar, antes de la expedición de la partida). Los establecimientos productores finales que deseen exportar a países con requisitos adicionales a los de la UE deberán acreditar el cumplimiento de dichos requisitos mediante la certificación de su SAE por un OIC
- **Establecimiento proveedor:** establecimiento que suministra materias primas o productos intermedios a otro establecimiento en función de unas especificaciones establecidas por un establecimiento con SAE certificado para garantizar el cumplimiento de los requisitos no equivalentes a los de la UE que establece el país al que en principio irán destinados los productos elaborados con dicha materias primas o productos intermedios.
- **Documento de Acompañamiento Comercial (DAC):** Documento que acompañará cada partida de materia prima cuando es suministrada entre los diferentes eslabones de la cadena de producción (**excepto desde la producción primaria**) hasta el establecimiento producto final.
- **Atestación sanitaria:** Certificación veterinaria, realizada por un agente certificador, del cumplimiento de algunos o todos los requisitos exigidos para una exportación determinada, emitida con destino al Servicio de Inspección Veterinaria en Frontera que en base a ella podrá emitir el certificado veterinario de exportación correspondiente o la declaración de no intervención.
- **Agente certificador:** Funcionario de los Servicios veterinarios oficiales de las comunidades autónomas entre cuyas funciones figura la realización de atestaciones sanitarias; o, en su caso, veterinario autorizado o habilitado para la realización de atestaciones sanitarias, con las limitaciones que la autoridad competente considere necesarias. En este ámbito las autoridades competentes de las comunidades autónomas podrán hacer uso de la Delegación de tareas tal y como se establece en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 882/2004 de Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- **Declaración de Veterinario Responsable (DVR):** Declaración que debe acompañar a la materia prima obtenida en la producción primaria hasta la primera industria alimentaria de la cadena de producción.

Procedimiento de solicitud de DVR:

La DVR será solicitada por el titular de la explotación o representante autorizado utilizando el modelo que se incluye como anexo I, indicando las enfermedades para las que se solicita en el modelo incluido como anexo II.

Cada solicitud deberá ir acompañada de un certificado veterinario oficial, emitido por el veterinario de la explotación, en papel oficial del Colegio Oficial de Veterinarios, en el que se incluirá **el texto armonizado que para cada especie y para cada una de las enfermedades se ha establecido y que se incluye en el anexo III** y se encuentra en el documento "DVR-PR-EXP 7-6-2016" publicado en la página web del MAPAMA (CEXGAN) http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/dvr-pr-exp7-6-2016_tcm7-425377.pdf

El veterinario de explotación certificará únicamente sobre las enfermedades no sometidas a Programa Oficial de Control y/o Erradicación, por lo que no deberá certificar sobre Brucelosis y Tuberculosis bovina, Brucelosis ovina y caprina, Scrapie, Aujeszky, Salmonella (S. tiphimurium, S. enteritidis) y varroa.

La solicitud incluirá el abono de la tasa por servicios administrativos, redacción de informes y otras actuaciones facultativas. Tarifa 01. Por expedición de certificaciones, a instancia de parte.

Procedimiento de emisión de DVR:

Los DVR serán emitidos por los Servicios Veterinarios Oficiales, de la OCA en la que radica la explotación, que certificarán en base al conocimiento del estatus sanitario de la explotación derivado de los programas oficiales de control y/o en base a los certificados oficiales emitidos por los veterinarios responsables de la explotación (profesional en el ejercicio libre, veterinario de ADS, de cooperativas o de empresa, etc.) en papel oficial del Colegio Oficial de Veterinarios.

Los SVO certificarán, en base a los programas oficiales, sobre:

- Tuberculosis en bovino: "Programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina"
- Brucelosis en bovino, ovino y caprino: "Programa nacional de erradicación de la brucelosis bovina" y "Programa nacional de erradicación de la brucelosis ovina y caprina"
- Scrapie en ovino y caprino: "Programa nacional plurianual de vigilancia control y erradicación de la encefalopatía espongiforme de los pequeños rumiantes (tembladera)"
- Salmonella (S. tiphimurium y S. enteritidis): "Programa nacional para la vigilancia y control de determinados serotipos de salmonella"
- Varroa: para la atestación relativa a Varroa, se entiende por "cumple con el programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel" cuando se haya comprobado en el libro de explotación apícola que los tratamientos frente a Varroa están correctamente registrados y validados por la OCA correspondiente.

El veterinario responsable de la explotación certificara sobre el resto de enfermedades relacionadas en el anexo II.

Los SVO recibirán la solicitud y el certificado del veterinario de explotación y tras comprobar la coherencia entre ellos procederá a escanear ambos documentos. **Estos documentos, obligatoriamente, deben escanearse en formato "PDF" para cargarlos en la base de datos.**

El registro y emisión de los DVR se realizara desde a aplicación "Declaración del Veterinario Responsable" que está ubicada en el portal SITRAN.



Al acceder a la aplicación se muestra una pantalla desde la que se pueden buscar los DVR emitidos por la OCA o emitir un nuevo DVR (en el enlace "Ayuda" de la aplicación esta publicado el "Manual de usuario de la aplicación para la emisión de Declaración de Veterinario Responsable (DVR)).

BÚSQUEDA DE DVR

Al inicio se muestra directamente la pantalla de búsqueda de DVR, con todos los DVR realizados en la OCA desde la que accede el usuario. Se podrán buscar DVR concretos utilizando uno o más de los criterios de búsqueda y haciendo clic en el botón "Buscar".

GOBIERNO DE ARAGON **Declaración Veterinaria Responsable** [ayuda](#)

Declaraciones Responsables

- Gestión DVR
 - Búsqueda DVR
 - Nuevo DVR

Busqueda DVR

Búsqueda de DVR para consulta y modificación de sus datos.

Código DVR: Estado:

Explotación: OCA:

Especie:

Enfermedad:

Fecha desde: Hasta:

Controlado:

DVR encontrados

	Explotación	Especie	Codigo DVR	F.Inicio	F.Fin	
🟢	ES221	Bóvidos	ES021700008	23/01/2017	23/07/2017	
🟢	ES221	Bóvidos	ES021700004	19/01/2017	19/07/2017	
🟢	ES22	Bóvidos	ES021700005	18/01/2017	18/07/2017	
🟢	ES22	Bóvidos	ES021700006	18/01/2017	18/07/2017	
🟢	ES22	Bóvidos	ES021700007	18/01/2017	18/07/2017	
🔴	ES50C	Pequeños Rumiantes	ES021700002	18/01/2017	18/07/2017	

Mostrando 1 - 10 de 17

En los resultados de búsqueda se muestran los DVR que cumplen los criterios seleccionados con los datos básicos y el estado de los mismos:



En vigor

Anulado

Caducado

Haciendo clic en el símbolo  se accede a los datos completos del DVR.
Desde esta pantalla se podrá:

1. Imprimir el DVR, mientras esté en periodo de validez
2. Anular el DVR
3. Ver la documentación adjuntada al DVR
4. Eliminar documentación adjuntada al DVR (siempre debe haber, al menos, un documento)
5. Añadir documentación en **formato pdf**
6. Poner controlado "SI" en aquellos DVR en que se ha realizado control tal y como se especifica en el manual de procedimiento.

GOBIERNO DE ARAGON **Declaración Veterinaria Responsable** ayuda

Declaraciones Responsables

[Gestión DVR](#)

► [Búsqueda DVR](#)

► [Nuevo DVR](#)

Ver DVR

Formulario para crear un nuevo DVR.

Datos del DVR

Código: ES021700008

Explotación: ES221 O.C.A.: JACA

Fecha de Inicio: 23/01/2017

Fecha de Emisión: 23/01/2017

Fecha de Validez: 23/07/2017

Especie: Bóvidos

Veterinario: [dropdown]

Controlado: No **6**

Enfermedades

	Nombre	Vigencia
1	CARBUNCO	6 meses
2	LEPTOSPIROSIS	6 meses
3	PARATUBERCULOSIS	6 meses
4	TUBERCULOSIS	6 meses

Documentos

	Nombre	Ver/Imprimir 3	Eliminar/Actualizar 4
1	...pdf		

5 Añadir documentos DVR

2 Anular **1** Imprimir DVR

EMISIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DVR

Para registrar un nuevo DVR se hará clic en "Nuevo DVR" (1) del menú de Gestión de DVR o bien en el botón "Nuevo" (2) que aparece debajo de los criterios de búsqueda.

Se muestra una pantalla en la que se escribirá el código REGA de la explotación para la que se va a realizar el DVR y se hará clic en el botón  (3)

Aparece una pantalla para completar los datos del DVR:

“OCA”: saldrá por defecto, de acuerdo a los permisos del usuario

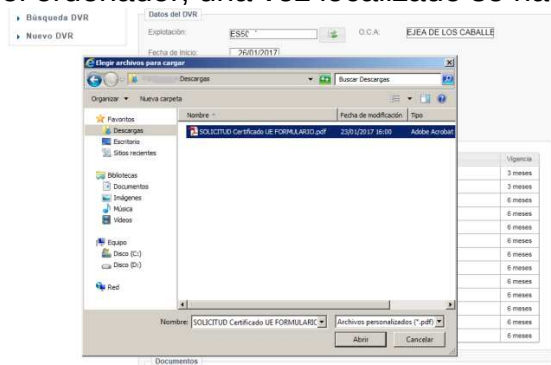
“Fecha de inicio”: es la fecha de inicio de validez del certificado, se cumplimenta mediante el calendario o con el teclado en formato dd/mm/aaaa. **La fecha de inicio es la fecha de emisión del certificado del veterinario responsable de la explotación.**

“Especie”: si la explotación tiene más de una especie, se seleccionará la especie para la que se realiza el DVR. En caso de explotaciones de pequeños rumiantes, aves de corral y peces será el mismo certificado para todas las especies de la explotación.

“Veterinario”: se muestra un combo con todos los veterinarios de la OCA. Se seleccionará el que va a firmar el certificado.

“Controlado”: por defecto será NO, se marcará como SÍ únicamente en caso de que se haya realizado control, tal y como se especifica en el manual de procedimiento.

“Ruta del fichero a cargar”: de manera obligatoria se debe cargar, en formato pdf, la solicitud y el certificado del veterinario de la explotación. Se hará clic en el botón  y se buscará el archivo en el ordenador, una vez localizado se hace clic en “Abrir”.



“Enfermedades”: se seleccionará la enfermedad o enfermedades haciendo clic en el *check* que aparece a la izquierda.

Declaraciones Responsables
Gestión DVR
Búsqueda DVR
Nuevo DVR

Nuevo DVR

Formulario para crear un nuevo DVR.

Datos del DVR
Explotación: ES50L O.C.A.: EJE DE LOS CABALLE
Fecha de Inicio: 26/01/2017
Especie: Aves de corral
Veterinario:
Controlado: ☐
Ruta del fichero a cargar:

Enfermedades

	Nombre	Vigencia
1	☐ CÓLERA AVIAR	3 meses
2	☐ SALMONELLA (S. typhimurium, S. enteritidis)	3 meses
3	☒ ANEMIA INFECCIOSA VIRAL	6 meses
4	☒ BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR	6 meses
5	☒ BURSITIS INFECCIOSA	6 meses
6	☒ ENCEFALOMIELITIS INFECCIOSA AVIAR	6 meses
7	☒ ENFERMEDAD DE MAREK	6 meses
8	☐ HEPATITIS VIRAL CON CUERPOS DE INCLUSIÓN	6 meses
9	☐ LARINGOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA	6 meses
10	☐ LEUCOSIS LINFOIDE	6 meses
11	☐ M. GALLISEPTICUM / M. SYNOVIAE	6 meses
12	☐ SÍNDROME CABEZA HINCHADA	6 meses
13	☐ TUBERCULOSIS	6 meses

Documentos
Guarda

Una vez cumplimentados todos los campos, y cargado al menos un documento **en pdf**, se podrá guardar el DVR.

Declaraciones Responsables

Gestión DVR

Búsqueda DVR

Nuevo DVR

Nuevo DVR

Formulario para crear un nuevo DVR.

Datos del DVR

Exploitation: O.C.A.:

Fecha de Inicio:

Especie:

Veterinario:

Controlado:

Ruta del fichero a cargar:

Enfermedades

	Nombre	Vigencia
1	☐ CÓLERA AVIAR	3 meses
2	☐ SALMONELLA (S. typhimurium, S. enteritidis)	3 meses
3	☒ ANEMIA INFECCIOSA VIRAL	6 meses
4	☒ BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR	6 meses
5	☒ BURSITIS INFECCIOSA	6 meses
6	☒ ENCEFALOMIELITIS INFECCIOSA AVIAR	6 meses
7	☒ ENFERMEDAD DE MAREK	6 meses
8	☐ HEPATITIS VIRAL CON CUERPOS DE INCLUSIÓN	6 meses
9	☐ LARINGOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA	6 meses
10	☐ LEUCOSIS LINFOIDE	6 meses
11	☐ M. GALLISEPTICUM / M. SYNOVIAE	6 meses
12	☐ SÍNDROME CABEZA HINCHADA	6 meses
13	☐ TUBERCULOSIS	6 meses

Documentos

El programa confirmará que el DVR se ha guardado correctamente.

Confirmar

DVR guardado correctamente.

Aceptar

Al aceptar veremos la siguiente pantalla en la que comprobaremos los campos:

“Código”: es el número de emisión del DVR asignado por la aplicación (1)

“Fecha de emisión”: aparece la fecha del día actual. (2)

“Fecha de validez”: la asigna la aplicación en función de las enfermedades certificadas (3 ó 6 meses) empezando a contar desde la fecha de inicio. (3)

“Enfermedades”: relación de enfermedades certificadas. (4)

Documentos: aparece el nombre del documento pdf de la solicitud y certificado del veterinario responsable de la explotación. (5)

“Añadir documentos”: si fuera necesario (6)

“Anular” (7) si hay algún error o “Imprimir” (8) si esta todo correcto.

GOBIERNO DE ARAGON **Declaración Veterinaria Responsable** ayuda

Declaraciones Responsables

- Gestión DVR
- Búsqueda DVR
- Nuevo DVR

Ver DVR

Formulario para crear un nuevo DVR.

Datos del DVR

Código: ES021700008
Explotación: ES221 O.C.A.: JACA
Fecha de Inicio: 23/01/2017
Fecha de Emisión: 23/01/2017
Fecha de Validez: 23/07/2017
Especie: Bóvidos
Veterinario:
Controlado: No

Enfermedades

	Nombre	Vigencia
1	CARBUNCO	6 meses
2	LEPTOSPIROSIS	6 meses
3	PARATUBERCULOSIS	6 meses
4	TUBERCULOSIS	6 meses

Documentos

	Nombre	Ver/Imprimir	Eliminar/Actualizar
1	...pdf		

Añadir documentos DVR

Anular Imprimir DVR

Al clicar en “Imprimir DVR” la aplicación emite dos originales del DVR que deberán ser firmados por el veterinario oficial y sellados con el sello de la OCA antes de su entrega al interesado, recomendándole que al menos conserve un DVR original durante el periodo de validez.

Procedimiento de Control:

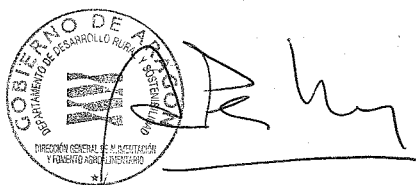
Los SVO procederán a realizar un control sobre el 2% de los DVR emitidos, por cada OCA, para acreditar que se cumplían los requisitos exigidos en la fecha de su emisión y para comprobar que se han mantenido durante el periodo de validez.

Del resultado del control se dejará constancia mediante levantamiento del acta, que se adjunta como anexo IV.

En caso de detectarse incumplimientos se remitirá el acta, junto con informe complementario, a las Unidades Provinciales para el inicio, si procede, del correspondiente expediente.

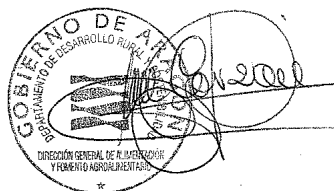
Las actas, así como el informe complementario, si procede, se archivarán escaneadas en **formato pdf** en la aplicación, en la DVR correspondiente, mediante la opción "Añadir documentos DVR" y en el desplegable "Controlado" se seleccionará **SI**.

Elaborado por:
El Asesor Técnico



Fdo: Antonio Pérez Méliz
Fecha: 7 de febrero de 2017

Aprobado por:
El Jefe del Servicio de Sanidad Animal y Vegetal



Fdo: José Manuel Corzan Ripol
Fecha: 7 de febrero de 2017

ANEXO I
Declaración Veterinaria Responsable (Atestación Sanitaria) para la Exportación

Datos del solicitante

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:

En calidad de titular/representante de la explotación de ganado _____ registrada en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) con código_____.

SOLICITA

La emisión de una atestación sanitaria (declaración de veterinario responsable) para acreditar el cumplimiento de los requisitos adicionales, en materia de sanidad animal, no equivalentes a las normas UE, exigibles para la exportación a determinados terceros país de alimentos de origen animal o que contengan productos de origen animal.

DECLARA

El solicitante se compromete a comunicar y declarar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a través de los Servicios Veterinarios Oficiales, la aparición, en su explotación, de cualquiera de las enfermedades para las que se solicita la atestación.

Declara conocer que la atestación sanitaria perderá su validez en caso de detección de alguna de las enfermedades incluidas en ella y se compromete a comunicar este hecho a los establecimientos a los que haya entregado la atestación, en el plazo más breve posible y nunca superior a 72 horas.

Documentación que aporta junto a la presente solicitud:

- ☐ Anexo II que acompaña a esta solicitud con la relación de las enfermedades para las que se solicita la atestación.
- ☐ Certificado emitido por el veterinario responsable de la explotación acreditando la no existencia de casos, sintomatología o lesiones compatibles con las enfermedades relacionadas en el anexo II.
- ☐ Justificante de pago Tasa 03. Tarifa 01
- ☐ Otros.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Trazabilidad y bienestar animal" La finalidad del fichero es recoger los datos de carácter personal de los interesados en procedimientos relacionados con la trazabilidad y bienestar animal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50071 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a de.....de

Firmado:

OCA de
SERVICIO PROVINCIAL DE

ANEXO II

Relación de enfermedades para las que se solicita atestación sanitaria (declaración de veterinario responsable)

☐ **BOVINO**

- ☐ BRUCELOSIS (B. ABORTUS, B. MELLITENSIS)
- ☐ TUBERCULOSIS BOVINA
- ☐ CARBUNCO
- ☐ PARATUBERCULOSIS
- ☐ LEPTOSPIROSIS

☐ **OVINO / CAPRINO**

- ☐ BRUCELOSIS (B. ABORTUS, B. MELLITENSIS)
- ☐ TUBERCULOSIS BOVINA
- ☐ CARBUNCO
- ☐ SCRAPIE
- ☐ PARATUBERCULOSIS
- ☐ LEPTOSPIROSIS
- ☐ MAEDI-VISNA
- ☐ AGALAXIA CONTAGIOSA

☐ **PORCINO**

- ☐ SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTOR PORCINO
- ☐ MAL ROJO
- ☐ BRUCELA SUI
- ☐ RINITIS ATRÓFICA
- ☐ LEPTOSPIROSIS
- ☐ PLEURONEUMONÍA PORCINA

☐ **AVES DE CORRAL**

- ☐ CÓLERA AVIAR
- ☐ SALMONELLA (S. TYPHIMURIUM, S. ENTERITIDIS)
- ☐ LARINGOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA
- ☐ BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR
- ☐ BURSITIS INFECCIOSA
- ☐ HEPATITIS VIRAL CON CUERPOS DE INCLUSIÓN
- ☐ M. GALLISEPTICUM / M. SYNOVIAE
- ☐ ENCEFALOMIELITIS INFECCIOSA AVIAR
- ☐ TUBERCULOSIS AVIAR
- ☐ LEUCOSIS LINFOIDE
- ☐ ANEMIA INFECCIOSA VIRAL
- ☐ SÍNDROME CABEZA HINCHADA
- ☐ ENFERMEDAD DE MAREK

☐ **LAGOMORFOS (CONEJOS / LIEBRES)**

- ☐ MIXOMATOSIS
- ☐ ENFERMEDAD HEMORRAGIA DEL CONEJO
- ☐ TULAREMIA

☐ **ABEJAS**

- ☐ LOQUE AMERICANA
- ☐ VARROA

☐ **PECES (TODAS LAS ESPECIES)**

- ☐ NECROSIS PANCREÁTICA INFECCIOSA
- ☐ RENIBACTERIOSIS

Anexo III.

Texto armonizado por especie y enfermedad para el certificado del veterinario de la explotación

☐ **BOVINO**

- ☐ BRUCELOSIS (B. ABORTUS, B. MELLITENSIS) Está sometida a un programa de vigilancia, control y erradicación y en los últimos 12 meses no se han declarado casos positivos de brucelosis.
- ☐ TUBERCULOSIS BOVINA En los últimos 12 meses no se han declarado casos positivos de tuberculosis.
- ☐ CARBUNCO No ha registrado casos de Carbunco bacteridiano en los últimos 12 meses.
- ☐ PARATUBERCULOSIS No ha registrado casos de paratuberculosis en los últimos 12 meses.
- ☐ LEPTOSPIROSIS No se han detectado casos de leptospirosis en los últimos 6 meses.

☐ **OVINO / CAPRINO**

- ☐ BRUCELOSIS (B. ABORTUS, B. MELLITENSIS) Está sometida a un programa de vigilancia, control y erradicación y en los últimos 12 meses no se han declarado casos positivos de brucelosis.
- ☐ TUBERCULOSIS BOVINA No se ha detectado sintomatología clínica ni existe comunicación de detección de lesiones compatibles con tuberculosis en matadero, en los últimos 12 meses.
- ☐ CARBUNCO No ha registrado casos de carbunco bacteridiano en los últimos 12 meses.
- ☐ SCRAPIE Está incluida en el programa nacional de vigilancia, control y erradicación de EETs en los pequeños rumiantes, y no ha registrado casos de scrapie clásico, en los últimos 12 meses.
- ☐ PARATUBERCULOSIS No ha registrado casos de paratuberculosis en los últimos 12 meses.
- ☐ LEPTOSPIROSIS No se han detectado casos de leptospirosis en los últimos 6 meses.
- ☐ MAEDI-VISNA No se ha detectado sintomatología clínica compatible con Maedi-Visna en los últimos 6 meses.
- ☐ AGALAXIA CONTAGIOSA No se ha detectado sintomatología clínica compatible con agalaxia contagiosa en los últimos 6 meses.

☐ **PORCINO**

- ☐ SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTOR PORCINO No ha registrado casos de PRRS en los últimos 6 meses.
- ☐ MAL ROJO No se han detectado casos de mal rojo en los últimos 6 meses.
- ☐ BRUCELA SUIS No ha registrado casos de brucelosis en los últimos 12 meses.
- ☐ RINITIS ATRÓFICA No se han detectado casos de rinitis atrófica en los últimos 6 meses.
- ☐ LEPTOSPIROSIS No se han detectado casos de leptospirosis en los últimos 6 meses.
- ☐ PLEURONEUMONÍA PORCINA No se han detectado casos de pleuroneumonía contagiosa porcina en los últimos 6 meses.

☐ **AVES DE CORRAL**☐ **CÓLERA AVIAR** No se han registrado casos de Cólera aviar en los últimos 3 meses.☐ **SALMONELLA (S. TIPHIMURIUM, S. ENTERITIDIS)** Esta sometida al Programa Nacional para vigilancia y control de Salmonella no habiéndose detectado S. Enteritidis ni Tiphimurium, en los últimos 90 días.☐ **LARINGOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA** No se han registrado casos de Laringotraqueitis infecciosa en los últimos 12 meses.☐ **BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR** No se han registrado casos de Bronquitis infecciosa aviar en los últimos 12 meses.☐ **BURSITIS INFECCIOSA** No se han registrado casos de Bursitis infecciosa en los últimos 12 meses.☐ **HEPATITIS VIRAL CON CUERPOS DE INCLUSIÓN** No se han registrado casos de Hepatitis viral con cuerpos de inclusión en los últimos 12 meses.☐ **M. GALLISEPTICUM / M. SYNOVIAE** No se han registrado casos de Micoplasmosis en los últimos 12 meses.☐ **ENCEFALOMIELITIS INFECCIOSA AVIAR** No se han registrado casos de Encefalomielitis infecciosa aviar en los últimos 6 meses☐ **TUBERCULOSIS AVIAR** No se han registrado casos de Tuberculosis aviar en los últimos 12 meses.☐ **LEUCOSIS LINFOIDE** No se han registrado casos de Leucosis linfoide en los últimos 12 meses.☐ **ANEMIA INFECCIOSA VIRAL** No se han registrado casos de Anemia infecciosa viral en los últimos 12 meses.☐ **SÍNDROME CABEZA HINCHADA** No se han registrado casos de Síndrome de la cabeza hinchada en los últimos 12 meses.☐ **ENFERMEDAD DE MAREK** No se han registrado casos de Enfermedad de Marek en los últimos 6 meses.☐ **LAGOMORFOS (CONEJOS / LIEBRES)**☐ **MIXOMATOSIS** No ha registrado ningún caso de mixomatosis en los últimos 6 meses.☐ **ENFERMEDAD HEMORRAGIA DEL CONEJO** No ha registrado ningún caso de enfermedad hemorrágica vírica del conejo en los últimos 6 meses.☐ **TULAREMIA** No ha registrado casos de tularemia en los últimos 12 meses.☐ **ABEJAS**☐ **LOQUE AMERICANA** No ha registrado casos de loque americana en los últimos 6 meses.☐ **VARROA** Cumple con el programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel. (1)☐ **PECES (TODAS LAS ESPECIES)**☐ **NECROSIS PANCREÁTICA INFECCIOSA:** No se han registrado casos de necrosis pancreática infecciosa en los últimos 6 meses.☐ **RENIBACTERIOSIS** No se han registrado casos de renibacteriosis en los últimos 6 meses.

(1) Para la atestación de apicultura relativa a Varroa, se entiende por "cumple con el programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel" cuando se haya comprobado en el libro de explotación apícola que los tratamientos frente a Varroa están correctamente registrados y validados por la OCA correspondiente.

Anexo IV. Acta de control de emisión de DVR

Acta número:	
Fecha y hora de inspección	
Veterinario Oficial:	
Explotación	Titular :
	Código de explotación
En presencia de D./D ^a con DNI en su condición de titular/representante de la explotación (tachar lo que no proceda)	

Número de DVR: _____ Fecha emisión: _____

Existe Certificado del veterinario responsable de la explotación: SI ☐ NO ☐

Nombre del Veterinario firmante: _____

Enfermedades certificadas por el veterinario responsable de la explotación: _____

_____.

Enfermedades certificadas por el veterinario oficial: _____

_____.

	SI	NO
Existe constancia del diagnóstico de algún caso de las enfermedades certificadas en el DVR, en el periodo exigido previo a su emisión. (libro de explotación, boletines analíticos ...)		
Existe constancia del diagnóstico de algún caso de las enfermedades certificadas en el DVR, en el periodo de validez del DVR. (libro de explotación, boletines analíticos ...)		
El titular/representante de la explotación ha notificado a los SVO el diagnóstico de algún caso de enfermedades certificadas en el DVR, durante el periodo de validez del DVR.		
En consecuencia:		
Se cumplían los requisitos para la emisión del DVR, en la fecha de solicitud.		
La DVR ha mantenido los requisitos exigidos durante el periodo de validez,		

En _____ a _____ de _____ de _____

El Veterinario oficial

El titular/representante de la explotación

Fdo.:

Fdo.: